



VIERNES 1 DE JUNIO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLII - N° 102  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO

### Licitación Pública N° 04/2018

Ordenanza N° 6973 Decreto N° 113/2018 - Expte.: 112162-2018

Llamase a Licitación Pública para: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de obras de electrificación y Alumbrado Público en calles del loteo "LO TENGO" de la Ciudad de San Francisco". Presupuesto Oficial: \$ 6.922.410,00. Plazo de Ejecución: 90 días. Capacidad de Contratación Anual Libre: Capacidad Técnica de Ejecución. Especialidad: Electricidad. Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado. Plazo de Garantía: 180 días. Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 31 de mayo al 22 de junio de 2018. Presentación de Ofertas: Sec. de Economía. Informes: Sec. de Infraest- y Planif. T.E.: 439150/1 (Ing. German Tarallo o Ing. Oscar Enrico). Apertura: 27/06/2018 a las 10:00 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: \$ 1.850,00. Sellado Municipal: \$ 3.500,00

3 días - N° 155269 - \$ 1921,47 - 01/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de COSQUIN

### DECRETO N° 0147/18

Cosquín, 13 de marzo de 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 2018-297-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual la Agente Municipal de Planta Permanente BAZAN MARGARITA DEL VALLE, DNI N° 16.790.152, Legajo N° 2072, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2184 emitida con fecha 12/12/2017.

#### Y CONSIDERANDO:

Que según constancia de fojas diez (10), el agente se notificó de la mentada Resolución el día 11/01/2018.

Que con fecha 19/01/2018 interpone Recurso de Reconsideración mediante Expediente N° 2018-297-1, por lo que debe tenerse por presentado fuera de plazo según la normativa, Ordenanza No 321/86- Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín -, la que en su Artículo 115 reza lo siguiente: "Este recurso deberá interponerse por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación, por ante la autoridad administrativa de la que emanó el acto".

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 04/18..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0147/18..... Pag. 1

Decreto N° 0148/18..... Pag. 2

Decreto N° 0149/18..... Pag. 2

Decreto N° 0150/18..... Pag. 2

Decreto N° 0151/18..... Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza N° 1416-A-2018..... Pag. 3

Ordenanza N° 1417-A-2018..... Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Ordenanza N° 1618..... Pag. 4

#### MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso Público..... Pag. 4

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Agente Municipal de Planta Permanente BAZAN MARGARITA DEL VALLE, DNI N° 16.790.152, Legajo N° 2072, mediante Expediente N° 2017-297-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por resultar extemporáneo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 de la Ordenanza N° 321/86- Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín.

**Artículo 2°.-** NOTIFÍQUESE al agente municipal con copia de la presente

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 155300 - s/c - 01/06/2018 - BOE

## DECRETO N° 0148/18.

Cosquín, 15 de marzo de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-831-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, presentado por el señor PEDROTTI, HÉCTOR LUIS, DNI N° 21.695.812, en su carácter de Presidente del CLUB UNIVERSITARIO COSQUÍN, por el cual solicita colaboración económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, el señor PEDROTTI, HÉCTOR LUIS, solicita ayuda económica para la compra de pintura que será utilizada para pintar la cancha de básquet.

Que no contemplan el lucro de las personas para mejoras edilicias mantenimiento, compra de material deportivo o cultural.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo contribuir y acceder a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor PEDROTTI, HÉCTOR LUIS, DNI No 21.695.812, Presidente del CLUB UNIVERSITARIO COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10,000.00), importe que será destinado a la compra de pintura que será utilizada para pintar la cancha de básquet.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo Precedente a la Partida 1.5.51.503 – Transferencias instituciones vecinales, culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 155302 - s/c - 01/06/2018 - BOE

## DECRETO N° 0149/18

Cosquín, 16 de marzo de 2018

### VISTO:

El Expediente 2018-836-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3682, sancionada con fecha 15/03/2018.

### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones

que le son propias;

### DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3682 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 15/03/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 155305 - s/c - 01/06/2018 - BOE

## DECRETO N° 0150/18.

Cosquín, 16 de marzo de 2018

### VISTO:

Los 100 años de continua actividad de la pequeña empresa familiar “Carpintería Pérez”

### Y CONSIDERANDO:

Que Don Vicente Pérez y Doña Isabel Ginet el 19 de marzo de 1918 iniciaban en nuestra ciudad la fabricación en madera de ruedas de carros y bordalezas, instalando la carpintería en calle San Martín entre calles Obispo Bustos y Pan de Azúcar.

Que es la primera carpintería electromecánica que se instaló en nuestra ciudad, en los primeros años contaba con un motor central de un eje que mediante un sistema de poleas y correas daba movimiento a las distintas maquinarias.

Que desde el año 1940 y hasta la actualidad la “Carpintería Pérez” se encuentra instalada en calle Santa Fe No 935, de esta ciudad, su evolución en el tiempo superó los desarreglos económicos del país, subsistiendo a través de las décadas.

Que en esta ocasión, el Departamento Ejecutivo Municipal quiere homenajear los 100 años de actividad de la empresa familiar “Carpintería Pérez” y premiar así tantos años de esfuerzo, dedicación, superación y crecimiento, realizado por varias generaciones.

Que por lo antes expuesto el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

### DECRETA

Artículo 1°.- DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL a la Empresa Familiar “CARPINTERÍA PÉREZ” con domicilio en calle Santa Fe N° 935, de esta ciudad y RECONÓZCASE la labor de tantos años de esfuerzo, dedicación, superación y crecimiento, realizado por varias generaciones.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO:

1 día - N° 155307 - s/c - 01/06/2018 - BOE

## DECRETO N° 0151/18

Cosquín, 16 de marzo de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2017-44-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la elaboración de un contrato para el retiro de residuos patógenos líquidos.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente el que se encuentra agregado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2018, celebrado con el señor KARL, OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.150.936, CUIT N° 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N° 618, Laborde Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor KARL GUILLERMO, DNI N° 34.84.813, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.33.315 – Limpieza Aseo y Fumigación, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

[ANEXO](#)

1 día - N° 155311 - s/c - 01/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de VILLA DEL ROSARIO

### ORDENANZA N° 1416-A-2018

Ciudad de Villa del Rosario, 8 de Mayo de 2018.-

### ORDENANZA PARA RATIFICAR ACTA N° 2 ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTO Y ESTRUCTURA DEL ENTE REGIONAL INTERMUNICIPAL DE CONTROL (E.R.I.C.)

#### FUNDAMENTOS

Por medio de la firma suscripta entre los Municipios que conforman el Ente Regional Intermunicipal de Control (E.R.I.C.), Río Primero, Villa Santa

Rosa y nuestra Ciudad, ratifican Acta N° 2 Acuerdo de Modificación de Estatuto y Estructura que se adjunta como Anexo 1 y forma parte de la presente.

### POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la firma suscripta entre el Intendente Municipal Sr. Carlos Gustavo BORGATTINO por la Municipalidad de Río Primero, el Sr. Serafín KIEFFER, por la Municipalidad de Villa Santa Rosa y el Sr. Ricardo MANERA, por la Municipalidad de Villa del Rosario, del Acta N° 2 Acuerdo de Modificación de Estatuto y Estructura del Ente Regional Intermunicipal de Control (E.R.I.C.), de fecha Diciembre de 2016, que se adjunta como Anexo 1 y forma parte de la presente

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo de dos mil dieciocho.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

1 día - N° 154832 - s/c - 01/06/2018 - BOE

### ORDENANZA N° 1417-A-2018

Ciudad de Villa del Rosario, 29 de Mayo de 2018.-

### ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL D.E.M. A AMPLIAR LAS FACULTADES DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL MUNICIPAL QUE DESARROLLA SUS TAREAS DENTRO DEL ENTE REGIONAL INTERMUNICIPAL DE CONTROL - ERIC.

#### FUNDAMENTACIÓN

Ante la creciente inobservancia de normas básicas de convivencia, en lo que respecta a la normal circulación vial dentro de la ciudad, y la problemática que causan los caños de escapes y las modificaciones de los moto vehículos que circulan, generando sonidos excesivos o ruidos molestos sin alguna justificación real y que perturban la vida cotidiana de los ciudadanos.

Se debe considerar como objetivo de la presente ordenanza, evitar la contaminación sonora y cuidar la salud auditiva, física y psíquica de la ciudadanía.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que los ruidos generan perturbaciones en la salud y por lo tanto deben considerarse dañinos, razón por la cual deviene indispensables generar disposiciones reglamentarias que aseguren el cumplimiento y respeto de las normas de tránsito por parte de la ciudadanía.

A tal efecto se consideraría necesario ampliar las facultades de planificación, regulación, control y prevención llevadas a cabo por parte del personal municipal que desarrolla sus tareas dentro del Ente Regional Intermunicipal de Control -ERIC.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, N° 8102;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN  
ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1.-** FACÚLTESE a la autoridad de aplicación que efectúa el control de tránsito, a proceder a la retención de los vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas, cuadríciclos y/o triciclos motorizados, cuando constaten que estos se encuentren circulando o detenidos en la vía pública y que no posean caño de escape original y/o alternativo o que el mismo haya sido modificado, así como aquellos, que produzcan ruido de fuerte impacto por su aceleración u otros mecanismos.

**Artículo 2°.-** LAS personas que cometan infracción al artículo precedente, serán sancionadas con multa conforme la norma del artículo 48 inc. "w" de la Ley N° 24.449 y artículo 90° del Decreto Reglamentario N° 779/95 con las modificaciones del Decreto N° 437/2011, normativa a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Villa del Rosario, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1361-A-2017 para Autorizar al D.E.M. a Adherir el Municipio de la Ciudad de Villa Del Rosario a la Ley Nacional 24.449, a la Ley Nacional 26.363 y Decretos Reglamentarios, más el decomiso del elemento antirreglamentario que produzca la contaminación sonora, que serán destruidos por el ERIC (Cfr. Art. 83 inciso "e" de la Ley N° 24.449).

**Artículo 3°.-** LOS funcionarios designados a efectuar el control vial, que constaten infracciones de tránsito, podrán utilizar material fotográfico o filmico, conjuntamente con el labrado del acta de constatación, elevándose dicho material probatorio al Juzgado de Faltas del ERIC para su juzgamiento.

**Artículo 4°.-** EN aquellos casos donde los conductores se den a la fuga al momento de ser detenidos por la Autoridad de Control de Tránsito, dicha conducta será sancionada como falta grave en los términos del art. 77 inc. "g" de la Ley N° 24.449.

**Artículo 5°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal REGLAMENTARÁ la presente Ordenanza en cuanto corresponda.-

**Artículo 6°.-** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, archívese.  
Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Mayo de dos mil dieciocho.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

1 día - N° 156209 - s/c - 01/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **POZO DEL MOLLE**

### ORDENANZA N° 1618

**VISTO:**

La plaza pública ubicada en calles 12 de Octubre, Jonas Salk, Intendente Ernesto Bosso y Dr. Jacobo Kleiner, en inmediaciones de los Barrios CO.VI.PÓ I, II, III, IV, V y VI.-

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada plaza se construyó gracias a la donación del terreno por parte de la Sra. Isolina Catalina Rasino, con el objeto de que

los niños que habitan en ese sector de la población tuvieran un lugar de esparcimiento;

Que, por iniciativa de un grupo de vecinos se erigió en dicha plaza la "Ermita de la Virgen de Lourdes";

Que a efectos de imponer oficialmente un nombre a la plaza en cuestión, se consultó a varios vecinos, quienes coincidieron en que debería denominarse "Plaza Virgen de Lourdes".-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1618**

**ART. 1°.-** DESIGNASE con el nombre de "PLAZA VIRGEN DE LOURDES" a la plaza pública ubicada entre calles 12 de Octubre, Jonas Salk, Intendente Ernesto Bosso y Dr. Jacobo Kleiner, en Barrio CO.VI.PO.-

**ART. 2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-

1 día - N° 155908 - s/c - 01/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **ALTA GRACIA**

### CONCURSO PÚBLICO 02/18 – DECRETO N° 1.042/18

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 14 de Junio de 2.018, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano 15, con el objeto de la Concesión de Obra para la Construcción y Explotación Comercial de una Tienda de Recuerdos y Bar en el Museo Casa Ernesto "Che" Guevara de nuestra Ciudad.

Valor del Pliego: \$15.000,00 (Pesos QUINCE MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 13 de Junio de 2.018.  
Presupuesto Oficial: \$540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL).

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Promoción Turístico Cultural y Desarrollo Industrial y Comercial de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle España N° 60 (Casa de la Cultura), y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 14 de Junio de 2.018.

Fecha de apertura de las propuestas: 14 de Junio de 2.018, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia.

Oficialía Mayor

Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 156421 - \$ 1220 - 01/06/2018 - BOE